



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de julio de 2020.

**ACTA N°44**

**RES. N° 13**

**Exp. 2020-25-1-002101**

mr

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por la Resolución N°39 de fecha 16 de junio de 2020 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto (DSPP);

**RESULTANDO:** I) que la presente gestión tiene la finalidad de adecuar los objetos de gasto correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales", para su correcta imputación presupuestal en cumplimiento del artículo 16 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

II) que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

III) que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

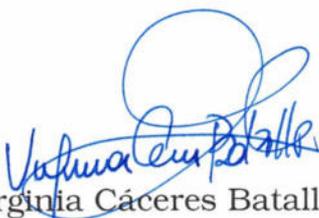
**CONSIDERANDO:** que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente;

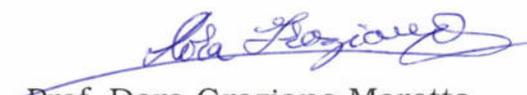
**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°39 de fecha 16 de junio de 2020, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Dora Graziano Marotta  
Presidente a.i.  
ANEP - CODICEN



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de junio de 2020.

**Resolución DSPP N° 039/2020**

**Exp. N° 2020-25-1-002101**

**VISTO:** La Providencia 36/20 del Departamento de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucionales y Cooperación.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la misma se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 601 “Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales” Proyectos 121 “Igualdad de Género” 215 “Políticas Lingüísticas” 217 “Trayectorias Educativas Continuas, Completas y Protegidas” y 218 “Integración Educativa en Clave Territorial”, en la financiación 1.1 “Rentas Generales” por un monto total de \$93.174.423.

II) Que a fojas 8 se informa que la presente trasposición tiene la finalidad de adecuar los objetos de gasto correspondientes a Grupo 0 “Servicios Personales”, para su correcta imputación presupuestal en cumplimiento con el Art. 16 del TOCAF.

III) Que la redistribución surge del análisis presupuestal realizado para la elaboración de la Proyección con fecha de cierre 30/04/20.

IV) Que se informa que existe disponibilidad de crédito en el Programa 601, Proyectos 121, 215, 217 y 218, Financiación 1.1 “Rentas Generales” por un monto de \$ 93.174.423, para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 1719.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

**RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Objetos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	121- Igualdad de Género	011	Sueldo básico de cargos	4,107,520
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	79,813
			042/032	ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	116,357
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	22,872

01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	121- Igualdad de Género	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	132,851		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	148,666		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	9,463		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	40,745		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	12,637		
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	57,791		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1,968,571		
			099	Otras Retribuciones	584,331		
		215 - Políticas Lingüísticas	042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	234,665		
			042/014	Por permanencia a la orden	46,623		
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	19,410		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	7,265		
		217 - Trayectorias Educativas Continuas, Completas y Protegidas	037	Suplencias	527,041		
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	2,470,000		
			042/014	Por permanencia a la orden	2,000,598		
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	120,258		
			044/001	Prima por antigüedad	40,549		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	997,204		
			048/013	Aumento diferencial ANEP	96,182		
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L	6,429,051		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	23,489,978		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1,198,480		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	18,592,417		
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1,272,728		
		218 - Integración Educativa en Clave Territorial	042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1,442,247		
			042/014	Por permanencia a la orden	791,275		
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-	3,967,032		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	54,656		
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	127,803		
			072	Hogar constituido	14,073		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	594,611		
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	2,776,326		
			099	Otras Retribuciones	18,582,334		
		<b>Total de Objetos Reforzantes</b>					<b>93,174,423</b>

Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	121- Igualdad de Género	012	Incremento por mayor horario permanente	143,486
			014	Compensación máxima al grado	194,845
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	185,238



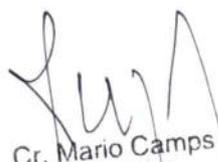
Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	121- Igualdad de Género	022	Incremento por mayor horario permanente	61,135
			024	Compensación máxima al grado	77,961
			042/014	Por permanencia a la orden	228,857
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	181,772
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	128,393
			044/001	Prima por antigüedad	316,451
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	28,084
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	17,574
			048/013	Aumento diferencial ANEP	4,694,553
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	34,588
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	464,079
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	13
			059	Sueldo anual complementario	187,196
			072	Hogar constituido	112,419
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	191,566
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	18,837
			087	Aporte patronal a FONASA	676
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	13,894
			215 - Políticas Lingüísticas	011	Sueldo básico de cargos
		089		Otras cargas legales sobre servicios personales	36,020
		217 - Trayectorias Educativas Continuas, Completas y Protegidas	011	Sueldo básico de cargos	26,731,420
			012	Incremento por mayor horario permanente	48,705
			014	Compensación máxima al grado	89,611
			042/002	Compensación diaria por permanencia	3,896,828
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	5,919
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	374,495
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	2,259,319
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	14,721
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	36,104
			048/023	Recuperación salarial años 2006	1,679,680
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	2,856,368
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	6,585,614
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	5,207,067
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1,444,501
			057	Becas de trabajo y pasantías	597,165
			059	Sueldo anual complementario	2,067,991
			072	Hogar constituido	280,768
		087	Aporte patronal a FONASA	3,058,210	

01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en Clave Territorial	011	Sueldo básico de cargos	13,233,443
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	523,111
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1,365,188
			048/023	Recuperación salarial años 2006	791,266
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1,491,313
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1,848,362
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1,630,992
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	469,741
			057	Becas de trabajo y pasantías	716,015
			059	Sueldo anual complementario	550,085
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	2,758,527
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1,626,839
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	31,175
			087	Aporte patronal a FONASA	1,314,300
<b>Total Proyectos Reforzados</b>					<b>93,174,423</b>

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
 Cr. Mario Camps  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP